



FILOSOFÍA EMPRESARIAL



COOPERATIVA NUEVA VIDA

Somos una Cooperativa pionera en el rubro financiero de la región, cumplimos con el compromiso de atender las necesidades de nuestros afiliados y contribuir al desarrollo económico y social de la región.





MISIÓN

Nos apasionamos por tus proyectos de vida.





VISIÓN

Capitalizar todas tus
oportunidades de crecimiento



NUESTROS VALORES

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Confianza
- ✓ Democracia
- ✓ Equidad
- ✓ Responsabilidad Social
- ✓ Resiliencia
- ✓ Solidaridad
- ✓ Integridad



ORACIÓN AL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA



Elevemos nuestro espíritu a Dios que es fuente de bondad y ejemplo de justicia.

Que el encienda en nuestros corazones la sed de servir a nuestro prójimo, inspirados en los nobles principios del cooperativismo. Que ilumine nuestro entendimiento y guie nuestras decisiones exentas de egoísmo y espíritu de lucro.

Con el objeto de alcanzar la resolución de nuestros problemas económicos y sociales, y los de nuestros hermanos, a fin de fomentar, conseguir y preservar la paz del mundo.

Así sea.



VALORES COOPERATIVOS

VALORES COOPERATIVOS



AYUDA MUTUA

Apoyo reciproco entre afiliados (as) y su cooperativa, para dar y recibir servicios que procuren beneficios comunes a los participantes. *lucus vel facilisis.*



VALORES COOPERATIVOS



RESPONSABILIDAD

Nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de las metas, sintiendo un compromiso moral con los afiliados (as). Los afiliados (as) de una cooperativa son responsables de su creación, mantenimiento y su desarrollo futuro y asumen un compromiso con el país en términos de solidaridad humanismo y patriotismo.



VALORES COOPERATIVOS



DEMOCRACIA

Toma de decisiones colectivas por los afiliados (as) significa ejercer la libertad, estimular la participación y desempeñarse con igualdad y equidad.

La democracia debe ser uno de los elementos esenciales del sistema cooperativo, faltando este elemento, una organización no puede ser considerada como una verdadera cooperativa.



VALORES COOPERATIVOS



EQUIDAD

Implica la distribución de recursos y beneficios entre afiliadas y afiliados debe ser justa y tratar equitativamente, tales como costo de servicios, distribución de excedentes, asignación de recursos.



VALORES COOPERATIVOS



IGUALDAD DE DERECHOS

Lo que implica que en todo acto las Cooperativas deben aceptar igual posibilidad de ingreso y reconocer idénticos derechos y obligaciones a todos los afiliados (as) sin distinción de género, raza, color de piel, sexo, preferencia de sexo, origen étnico u otro análogo.



VALORES COOPERATIVOS



SOLIDARIDAD

Apoyar, cooperar en la solución de problemas de los afiliados (as), la familia y la comunidad. También promueve los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás



VALORES COOPERATIVOS



HONESTIDAD

Es la honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de las y los afiliados (as) en sus actuaciones y decisiones, en todos y cada uno de los campos de desempeños de la cooperativa.



VALORES COOPERATIVOS



TRANSPARENCIA

En una Cooperativa hay transparencia cuando la información es administrada entre las y los afiliados y dirigentes de manera clara, veraz y oportuna



VALORES COOPERATIVOS



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Es la presencia activa de las cooperativas y sus afiliados (as) en las comunidades donde actúan, con el fin de contribuir a su mejoramiento integral y/o desarrollo humano sostenible.



VALORES COOPERATIVOS



PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS

Hasta no lograr el bienestar material y espiritual de las personas que lo rodean, el cooperativista estará en una condición de inquietud, buscando solución a los problemas sociales.





PRINCIPIOS COOPERATIVOS

PRIMER PRINCIPIO

Membresía abierta y voluntaria

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.



SEGUNDO PRINCIPIO

Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.



TERCER PRINCIPIO



Participación Económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

CUARTO PRINCIPIO

Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.



QUINTO PRINCIPIO



Educación, Formación e Información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

SEXTO PRINCIPIO

Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.



SÉPTIMO PRINCIPIO

Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros





PRINCIPIOS COOPERATIVISTAS

Artículo 5

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida

ARTÍCULO 5



ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

Es una organización voluntaria, abierta para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política y religiosa.

ARTÍCULO 5



ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

La Cooperativa es una organización democrática controlada por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. - Los hombres y mujeres elegidos para representar a su Cooperativa responden ante los miembros.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

- a)** Nueva Vida es una cooperativa de base y los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto).
- b)** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa. - Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la Cooperativa. Usualmente se recibe una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

c) Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos:

El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reserva, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

d) La Cooperativa Nueva Vida es una organización autónoma de ayuda mutua, controlada por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobierno), o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

e) La cooperativa Nueva Vida brinda educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de la Cooperativa. La cooperativa informa al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

f) La cooperativa Nueva Vida sirve a sus miembros eficazmente y fortalece el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

ARTÍCULO 5



PRINCIPIOS DEL ESTATUTO DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA

g) La cooperativa Nueva Vida trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad y la protección del medio ambiente, a través de políticas aceptadas por sus miembros, promoviendo la gestión responsable de los recursos naturales para garantizar el equilibrio ecológico y el bienestar humano.



OBJETIVOS COOPERATIVISTAS

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida



OBJETIVOS

- a)** Mejorar la condición económica, social, cultural y ambiental de los cooperativistas y de la comunidad en que actúan.
- b)** Aumentar el patrimonio de los cooperativistas y el nacional, mediante el incremento de la producción y la productividad, el estímulo al ahorro, la intervención, y la sana utilización del crédito.

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida



OBJETIVOS

c) Aumentar la renta nacional y las posibilidades de empleo con igualdad de condiciones y oportunidades; en el uso de los recursos naturales para incrementar y diversificar la producción, productividad y la oferta exportable e impulsar el uso de técnicas compatibles con el ambiente.

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida



OBJETIVOS

d) Estimular la iniciativa individual y colectiva, la solidaridad, autoayuda y el espíritu de responsabilidad en todos los estratos de la población, para la solución de sus problemas económicos y sociales en particular y los del país en general.

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida



OBJETIVOS

- e)** Coadyuvar con el estado y sus instituciones en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo económicos y sociales, en particular y los del país en general.
- f)** Fomentar la educación en general y principalmente cooperativista a todos los niveles a través de la formación y capacitación.
- g)** Promover la investigación en cooperativismo.

Artículo 6

Estatuto de Cooperativa Nueva Vida



OBJETIVOS

- h)** Fomentar la expansión del movimiento cooperativo y su integración a todos los niveles.
- i)** Fomentar acciones formativas con enfoque a equidad de género; y
- j)** Los demás que se establezcan en el presente estatuto



COOPERATIVA
NUEVA VIDA

Unidos en el ahorro  *somos mas fuertes*